



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, catorce de septiembre de dos mil veintidós

Proceso:	Ejecutivo
Demandante	Marlon Daniel González Granda
Demandado:	Rubén Darío González Morales
Radicado	050013110014-2019-00742-00
Decisión	Traslado de excepciones
Auto	929

Teniendo en cuenta la contestación de la demanda, y que la misma fue presentada dentro del término del traslado, se procederá de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso, a dejar en traslado por el término de diez (10) días, a disposición de la parte demandante, la contestación de la demanda y la excepción propuesta, para que se pronuncie sobre estas y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3984dfc911c20499b4f9866e25719dfa5a334513b38a01c8cfa21f92ba664a3

Documento generado en 14/09/2022 01:35:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>